

Oficio: U.A.I.P. 0849/2021
Asunto: Se solicita aclaración
Guanajuato, Gto; a 08 de marzo de 2021

**C. Fonmen
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00539621**, el día **04 de marzo de 2021**, misma que a la letra dice:

•“SOLICITO SABER CUANTAS EMPRESAS Y / O CIUDADANOS, TIENEN ALGUN TIPO DE ADEUDO CON EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE TENGA, (APEGANDONOS AL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, DESEO CONOCER EL NUMERO DE DEUDORES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO) FAVOR DE DESCRIBIR POR AÑO DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018 A LA FECHA, EL CONCEPTO DEL ADEUDO Y EL MONTO.”. (sic).

Por este medio, le informo que los datos resultan insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta, por lo que se **solicita la aclaración de su solicitud; en razón de que manifieste a qué tipo de adeudo con el municipio de Guanajuato se refiere**. Por lo antes mencionado, **se le requiere por el término de 5 días hábiles al solicitante, para que manifieste dicha información**. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, misma que a letra dice: **“Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contara con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.”**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; numerales 52, 55 fracción I, 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uair@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 732-1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato